312

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N°. 44796

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE MARINA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE $.6.855.-c/l PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOVIL FISCAL MARCA "BUICK" Y LA REPARACION DEL MISMO.-

---

M.5.N°.....

Asunción, Agosto 31 de 1932.-

N.11099

VISTOS: las notas D.M.5 N°s 28 y 31, de fechas 8 y 16 del mes de Febrero del año en curso, elevadas al Ministerio de Guerra y Marina por la Dirección del Departamento de Marina, en las que se solicita la autorización necesaria para adquirir materiales y repuestos para el automóvil fiscal marca "Buick" al servicio de la expresada Dirección y la reparación del mismo; los estados de cuenta N°s 4631 y 4635 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 41.349, de fecha 18 de Setiembre de 1931,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Departamento de Marina a invertir hasta la suma de ($.6.855.-c/l) SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición de materiales y repuestos y la reparación del automóvil fiscal marca "Buick" que se halla al servicio de la Dirección del Departamento de Marina.-

Art.2°.-Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Contaduría del Departamento de Marina, la suma autorizada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.-Impútese la erogación al Inciso 5°, Partida 19, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente-Ley 1237.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-